

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 009
SERIE 2007-2008**

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
10 AGO 2007 - B
RECIBIDO POR: <i>Marcos Acuña</i>
HORA: 4:21 PM

**PARA PERMITIR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
EL ESTACIONAMIENTO EN EL LADO SUR DE LA
AVENIDA UNIVERSIDAD ENTRE LAS CALLES
DAVILA Y MADRID DE RIO PIEDRAS; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder de mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento y vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60), cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: El sector de Río Piedras, es uno de alto volumen de tránsito debido a que en el mismo tenemos librerías, recintos universitarios, negocios, oficinas y residencias;

POR CUANTO: La Avenida Universidad es una vía de rodaje en una sola dirección de oeste a este con el estacionamiento prohibido en ambos lados de la misma, desde la Avenida Muñoz Rivera hasta la Avenida Ponce De León, en virtud de lo dispuesto en el inciso (10) del Artículo 5.04 de la Ordenanza Núm. 8, serie 2002-2003, según enmendada,

conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”;

POR CUANTO: En el tramo de la Avenida Universidad entre las calles Dávila y Madrid existen diversos servicios esenciales para el estudiantado que se hospeda en la Urbanización Santa Rita, establecimientos que no cuentan con estacionamiento adecuado disponible;

POR CUANTO: Luego del Estudio de Viabilidad correspondiente, el Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, recomienda que se permita el estacionamiento en el lado Sur de la Avenida Universidad, tramo entre las Calles Dávila y Madrid.

POR TANTO: Yo, José A. Alicea Rivera, Alcalde Interino, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Número 8, serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el lado sur de la Avenida Universidad entre las calles Dávila y Madrid como área donde se permita el estacionamiento de vehículos y mantener la prohibición en el lado norte.

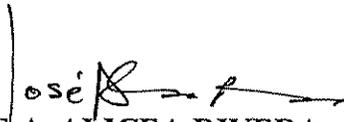
SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrara en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la colocación y/o eliminación de los rótulos y la pintura que restringe el estacionamiento y perderá vigencia una vez transcurridos sesenta días naturales a partir de la misma fecha de la certificación.

CUARTO:

Transcurrido el termino de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentaran un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de agosto de 2007.


JOSE A. ALICEA RIVERA
ALCALDE INTERINO